



Proceso : Ejecutivo
Radicado : 680014003004-2020-00135-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de julio del dos mil veinte (2020)

Revisada la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte demandante, encuentra esta operadora judicial que el embargo solicitado se ajusta a lo preceptuado en el artículo 599 del C.G.P., por lo que al tenor del artículo 593, se accederá a su decreto.

Así las cosas, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que la demandada **YOLANDA CARREÑO PINTO C.C. 63.351.876**, posea por cualquier concepto en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, en las entidades Bancarias referidas en la solicitud de medidas cautelares, y en la proporción legal. Oficiase a los gerentes de las entidades bancarias, conforme a lo contemplado en el artículo 593 del C.G. del P., así mismo con la advertencia que solo podrá acceder a realizar los descuentos solicitados, siempre y cuando la suma no se trate de dineros inembargables depositados en cuentas de ahorro, CDTA, dineros públicos depositados en cuentas de ahorro, dineros de aportes para pensión, fondo de solidaridad y salud, cuentas de entidades fiduciarias y demás dineros inembargables, esto de conformidad con lo estipulado en el Concepto No. 2001042689-1 octubre 16 de 2001 y la Carta Circular 066 del 07 de octubre de 2019 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Se limita la medida a la suma de **\$ 16.768.357.00 Mcte.** Librese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/JMGV

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No.056, hoy 14 de JULIO de 2020, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día. JUAN FELIPE SALCEDO ROA SECRETARIO
--

Firmado Por:

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29a185235e910872ce26df9289070db718ecc2efe0e2098c15383d87e1d1aaa4**
Documento generado en 13/07/2020 10:14:11 AM